



San Raymundo Jalpan, Oaxaca. A 18 de noviembre de 2015.

Asunto: Iniciativa

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
LXII LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.**

884-555LXIII

**LUIS ENRIQUE ORTEGA ZÁRATE**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, la presente iniciativa por el que se Adiciona la fracción VIII al Artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, formulando para ello la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hablar de campo, es hablar de prioridad, de compromiso, de productividad, y porque no, también de felicidad.

Y para que podamos lograr estos objetivos, es indispensable fortalecer y respaldar el trabajo de quienes más lo necesitan, de quienes hacen el trabajo pesado, que son nuestros productores y campesinos. Que, si bien es cierto que se encuentran representados por los Sistemas Producto, conforme lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, también lo es que, son ellos los directamente beneficiados y afectados según la situación que se presente.

Según la ley en comento, los sistemas producto son el conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Sin embargo, es fundamental, dejar un precedente y hacer obligatorio al Gobierno del Estado de estar al pendiente de las necesidades básicas, que a través de los sistemas producto, los productores hagan llegar a las autoridades responsables.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros Diputados, me permito someter a su consideración el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se Adiciona la fracción VIII al artículo 3° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca:

**Artículo 3°.-** ...

VIII.- Promover políticas públicas que permitan la planeación, organización y desarrollo de las necesidades básicas de los productores a través de los sistemas producto.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**ATENTAMENTE:**

**DIPUTADO LUIS ENRIQUE ORTEGA ZÁRATE  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**